CONTRATO No.	125-1-24
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS - AC 02-2023"** **LOTE 1: MAQUINA DE ANESTESIA CON CAPNÓGRAFO.** **LOTE 8: BILIRRUBINOMETRO.**
CONTRATISTA:	**LA MUELA S.A.S.**
NIT:	804.009.440-5.
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	91.229.000 de Bucaramanga (Santander)
VALOR:	**LOTE 1: MÁQUINA DE ANESTESIA CON CAPNÓGRAFO:** será por el valor de **SETECIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($708.050.000,00)** moneda legal colombiana. **LOTE 8: BILIRRUBINOMETRO:** será por el valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($29.690.500,00),** moneda legal colombiana. **VALOR TOTAL:** será la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($737.740.500,00)** moneda legal colombiana, valor que incluye para cada lote, impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, para la debida ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será hasta el 15 de diciembre, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Nota 1:** para el cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo con el artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Calle 38 No. 35 – 53 Barrio El Prado, Bucaramanga - Santander

TELÉFONO: 6340022- 320 2114660

CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@lamuela.com.co
contabilidad@lamuela.com.co

CUENTA BANCARIA: Entidad: Banco de Bogotá
Cuenta corriente No. 600108435

Entre los suscritos, de una parte, la señora Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**, Directora General Fondo Rotatorio de la Policía, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.697.467 de Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., obra en nombre de la Entidad contratante, nombrada mediante Decreto No. 0971 de fecha 2 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 0163-24 del 6 de agosto de 2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y por la otra, el señor **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.000 de Bucaramanga (Santander), quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **LA MUELA S.A.S.,** identificada con NIT 804.009.440-5, que para los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: **1)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-034462 DISAN – HOCEN - GUMAE 29.25 con radicado interno Nro. FORPO 01511 del 15 de mayo de 2024, suscrito por el señor mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES jefe Administrativo Hospital Central de la Policía, fueron remitidos los estudios y documentos previos, con el fin de que se diera inicio al proceso de selección cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS - AC 02-2023". **2)** Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2024 se incluyó la presente contratación. **3)** Que el presupuesto oficial estimado se encuentra con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP:

CDP No. 16024 de fecha 2024-04-26		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$2.884.615.384,62
OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS - AC 02-2023		

4) Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación de los lotes 1 y 8, correspondió la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($987.768.310,00) moneda legal colombiana, valor que incluye el IVA, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución de los futuros contratos, los lotes se discriminan a continuación, así:

LOTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MAQUINA DE ANESTESIA CON CAPNÓGRAFO	5	$191.603.662,00	$958.018.310,00
8	BILIRRUBINOMETRO	1	$29.750.000,00	$29.750.000,00
			VALOR TOTAL	**$987.768.310,00**

5) Que el contrato se deriva del proceso de contratación realizado por la modalidad de selección de licitación pública No. LP-007-2024, desarrollada en la normatividad legal vigente: en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, publicándose la Resolución de apertura No. 00414 de 25 de septiembre de 2024, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **6)** Que mediante Acta de Recomendación No. 085 del 5 de noviembre de 2024 y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, de acuerdo con la etapa precontractual que surtió en su debida oportunidad, en audiencia pública el Comité Asesor en contratación de manera unánime, y de conformidad con las evaluaciones surtidas por los comités evaluadores de carácter (*técnico, económico y jurídico*), recomendaron aceptar la oferta de la empresa **LA MUELA S.A.S.,** identificada con NIT 804.009.440-5. **7)** Que, como resultado de dicho proceso, se adjudicó el **LOTE 1: MAQUINA DE ANESTESIA CON CAPNÓGRAFO y LOTE 8: BILIRRUBINOMETRO,** por medio de la Resolución No. 00489 del 6 de noviembre de 2024, a la empresa **LA MUELA S.A.S.,** identificada con NIT 804.009.440-5, representada legalmente por el señor **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.000 de Bucaramanga (Santander), por cumplir con los términos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos expedidos en virtud del proceso de contratación. **8)** Que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA designará un supervisor para el contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en el capítulo XII de la Resolución No. 00011 de 22 de enero de 2024 "*Por la cual se deroga la resolución No. 000154 del 14 de abril de 2018 el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía*", en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **9)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen y/o modifiquen, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acordamos suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes clausulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** *"ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS - AC 02-2023" - LOTE 1: MAQUINA DE ANESTESIA CON CAPNÓGRAFO Y LOTE 8: BILIRRUBINOMETRO.* **SEGUNDA – JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** el Hospital Central de la Policía Nacional, requiere la adquisición de equipos biomédicos para los servicios de BANCO DE SANGRE, CARDIOLOGÍA, CLÍNICA DEL DOLOR, CONSULTA EXTERNA, ESTERILIZACIÓN, FISIATRÍA, GASTROENTEROLOGÍA, HOSPITALIZACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, NEUROCIENCIAS, OFTALMOLOGÍA, ONCOLOGÍA, PATOLOGÍA, PROCTOLOGÍA, REHABILITACIÓN CARDIACA SALAS DE CIRUGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL, URGENCIAS, UROLOGÍA Y EQUIPO DE APOYO MOTOBOMBA para el servicio de esterilización del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL "HOCEN", para mejorar y garantizar la prestación del servicio a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, los equipos biomédicos son esenciales para proporcionar atención médica de alta calidad, desde el diagnóstico hasta el tratamiento, el monitoreo y la rehabilitación de los pacientes.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total será la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($737.740.500,00)** moneda legal colombiana, valor que incluye para cada lote, impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, para la debida ejecución del contrato y discriminados de la siguiente manera:

LOTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MAQUINA DE ANESTESIA CON CAPNÓGRAFO	5	$141.610.000,00	$708.050.000,00
8	BILIRRUBINOMETRO	1	$29.750.000,00	$29.690.500,00
			VALOR TOTAL	**$737.740.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON CAPNÓGRAFO: será por el valor de **SETECIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($708.050.000,00)** moneda legal colombiana. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LOTE 8: BILIRRUBINOMETRO:** será por el valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($29.690.500,00),** moneda legal colombiana. **CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**: El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a realizar un único pago por el 100% del valor de cada contrato según la adjudicación por lote, contra entrega a satisfacción de los bienes una vez sean recibidos por el supervisor del contrato. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así: 1. El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos 2242 de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del servicio, dada por parte del Supervisor del contrato e informe de prestación mensual del servicio objeto de este. 2. El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la Entidad. 3. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Certificación bancaria para el pago. 5. El contratista deberá suscribir la siguiente información #$15-12-01-000; ***Nro.contrato***; facturacion@forpo.gov.co; en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite. 6. El contratista deberá aportar el anexo FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica). 7. Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda. 8. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios expedida por el supervisor del contrato. 9. Acta de ingreso almacén de Intendencia del Hospital Central de la Policía Nacional. 10. Acta de ingreso almacén por parte del Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO PRIMERO**: los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO TERCERO**: si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna. **PARÁGRAFO CUARTO**: no se podrá facturar valores diferentes o por encima del valor del contratado. **PARÁGRAFO QUINTO**: si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente y deberá cargar la factura en la PLATAFORMA SECOP II, de conformidad con el INSTRUCTIVO DE FACTURACIÓN de este, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios. **PARÁGRAFO SEXTO**: las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: en el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7° de la Resolución No. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la Entidad. **PARÁGRAFO OCTAVO**: el contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica). **PARÁGRAFO NOVENO**: el contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo. **PARÁGRAFO DÉCIMO**: para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato (si aplica). **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (APLICA**

PARA TODOS LOS LOTES): la obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del contrato será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP:

CDP Nro. 16024 del 26 de abril de 2024			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$2.884.615.384,62	$737.740.500,00
OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS - AC 02-2023. DISANECO02-23			

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (APLICA PARA TODOS LOS LOTES): será hasta el 15 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** para el cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**: los equipos serán entregados en las instalaciones del Hospital Central de la Policía previa coordinación con el supervisor del contrato, Director del Hospital y Jefe del servicio donde se instalarán los equipos, en relación a la fecha y hora, quienes realizarán la verificación técnica de los equipos adquiridos, en coordinación con el Almacenista de Fondo Rotatorio de la Policía, donde se dejará constancia mediante recibo a satisfacción y de los soportes de ingreso en los respectivos sistemas de información.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
HOCEN	HOSPITAL CENTRAL	BOGOTÁ D.C.	Carrera 59 No. 26-21 CAN	(601) 5804401

OCTAVA - VIGENCIA: será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del contrato y cuatro (4) meses más. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general son:

derechos del CONTRATISTA: **1).** Recibir el pago que en su favor establece el contrato de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **2).** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso de que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3).** Obtener la colaboración necesaria del Fondo Rotatorio de la Policía - FORPO para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA PRESUPUESTAL (APLICA PARA TODOS LOS LOTES):** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **3.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **4.** Responder por la calidad de los bienes o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico. **5.** Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato. **6.** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. **7.** Entregar los elementos objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía. **8.** Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. **9.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. **10.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el tema objeto contratado, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al negocio jurídico. **11.** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato. **12.** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **13.** Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros. **14.** Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal. **15.** Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. **16.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **17.** Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda. **18.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **19.** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. **20.** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **21.** Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo (si aplica). **22.**

Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PRESUPUESTAL (APLICA PARA TODOS LOS LOTES):** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones específicas: 1. El contratista garantizará que los equipos ofrecidos son nuevos, fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad. 2. El contratista garantizará la entrega de los certificados de calibración de cada uno de los equipos principales y de los equipos adicionales solicitados. Estos certificados serán entregados con cada uno de los equipos suministrados al Hospital Central de la Policía Nacional o adjuntan documento en el cual se justifique que el equipo no requiere calibración desde fábrica. 3. El contratista garantizará que, en caso de presentarse un evento adverso durante el tiempo de garantía, atribuible a fallas de los equipos médicos ofertados, se compromete a realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en los treinta días hábiles siguientes a la fecha del evento. 4. El contratista garantizará que brindará el entrenamiento en el manejo de cada uno de los equipos al personal así: Entrenamiento asistencial: respecto a los equipos médicos se brindará una capacitación con la entrega e instalación y las demás necesarias para garantizar la adecuada operación del elemento o elementos adquiridos durante el tiempo de duración de la garantía; distribuidas en los turnos de personal asistencial establecidos para cada uno de los establecimientos de sanidad policial, con el fin de capacitar a todos los funcionarios que operarán el equipo. esta capacitación deberá ser brindada por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca que recibirá el elemento. Entrenamiento técnico: se brindará una capacitación en operación, funcionamiento y mantenimiento por cada uno de los equipos en el momento de la entrega e instalación y las demás necesarias para garantizar la adecuada operación técnica del elemento o elementos adquiridos; dirigida al personal de mantenimiento de equipos biomédicos de cada uno de los establecimientos de sanidad policial. 5. El contratista garantizará que junto con cada uno de los equipos suministrados hará entrega de: a) Manual de usuario en el idioma de país de origen y con su debida traducción al castellano. b) Manual técnico en el idioma de país de origen y con su debida traducción al castellano. c) Catálogo o listado de repuestos en el idioma de país de origen y con su debida traducción al castellano o al inglés. 6. El contratista garantizará que junto con cada uno de los equipos suministrados hará entrega del protocolo de mantenimiento de cada uno de los equipos principales y equipos adicionales entregados. 7. El contratista garantizará que junto con cada uno de los equipos hará entrega de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de in terconexión y partes necesarias requeridas para su funcionamiento. 8. El contratista certificará que la garantía de cada uno de los equipos iniciará desde la fecha de puesta en marcha y/o test de aceptación de los elementos adquiridos, para lo cual, una vez instalado el equipo adquirido, realizará la prueba de puesta en marcha y/o test de aceptación correspondiente en presencia del supervisor y del personal idóneo que sea designado. 9. El contratista garantizará que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará los mantenimientos preventivos solicitados al año a cada uno de los equipos principales y equipos adicionales ofertados, estos mantenimientos se realizaran de acuerdo a los protocolos establecidos. el cronograma de cada uno de los equipos será entregado en el momento de la entrega del equipo al hospital central de la Policía Nacional y se remitirá copia a la supervisión del contrato. 10. El contratista garantizará que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a cada uno de los equipos principales y equipos adicionales ofertado durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos por defectos de fábrica, desgaste natural, uso y/o terminación de vida útil, sin costo alguno; cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del personal que lo utiliza. 11. El contratista garantizará que

realizará la calibración de cada uno de los equipos, en los casos en los que lo requieran, durante el tiempo de duración de la garantía, esta calibración debe ser realizada mínimo una vez al año de acuerdo a la especificación de cada uno de los equipos, esta se realizara conforme a los protocolos establecidos y se generara el respectivo informe el cual debe ser entregado al hospital central de la Policía Nacional, de igual forma el cronograma de cada uno de los equipos será entregado en el momento de la entrega del equipo al establecimiento de sanidad policial al que va dirigido y se remitirá copia a la supervisión del contrato. **12.** El contratista garantizará que, durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por el Hospital Central de la Policía Nacional, será de máximo 48 horas, para lo cual en el momento de la entrega de los equipos hará entrega de los puntos autorizados, dirección, teléfono, celular. **13.** El contratista garantizará que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo principal, equipos adicionales o accesorios ofertados por parte del operario, el contratista soportará el servicio con un bien de iguales funciones, la ausencia o daño del elemento por el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción. **14.** El contratista garantizará que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, de los cuales los costos serán asumidos por el Hospital Central de la Policía Nacional. **15.** El contratista garantizará que efectuara el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos, accesorios e insumos ofertados al Hospital Central de la Policía Nacional al que va dirigido, sin costo alguno adiciona. **16.** El contratista garantizará que los equipos ofrecidos contaran con la disponibilidad en el mercado de los accesorios e insumos necesarios para su funcionamiento por mínimo el tiempo de duración de la garantía y el servicio postventa. **17.** El contratista garantizará que en el evento de algunos de los equipos sea retirado del mercado por el fabricante, se realizará el cambio del mismo por uno de iguales o mejores características, sin costo alguno adicional, con previa verificación del supervisor del contrato. Esta condición aplica cuando el equipo ofrecido sea retirado del mercado antes de que la empresa contratista realice la entrega del equipo adquirido por el Hospital Central de la Policía Nacional. **18.** El contratista garantizará que verificara las preinstalaciones existentes y realizará los requerimientos necesarios por escrito al hospital central de la Policía Nacional, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos sin ningún costo adicional. **19.** El contratista garantizará que realizará la instalación de cada uno de los equipos en presencia del supervisor, del personal de servicio al que va dirigido y en presencia del ingeniero de la dependencia de equipo médico del Hospital Central de la Policía Nacional, en la fecha previamente programada de común acuerdo entre el proveedor y la Entidad. **20.** El contratista garantizará que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **21.** el contratista tomará todas las medidas pertinentes para garantizar que no se presenten daños a los bienes del hospital central de la Policía Nacional, durante el período de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, para lo cual se implementarán medidas para protección de pisos, muros, techos, carpinterías, instalaciones, equipos y en general todas las partes y bienes de las edificaciones. que será a su cargo la ejecución de los trabajos que se originen a causa de sus intervenciones y la entrega de los bienes en el mismo buen estado en que le fueron entregados. **22.** El contratista garantizará que cumplirá con el plazo de su oferta, haciendo únicamente los ajustes convenidos con la supervisión asignada. **23.** el contratista garantiza que asumirá la responsabilidad del traslado, manejo, deterioro, pérdida de los bienes o sus componentes, la cual solo será asumida por el hospital central de la Policía Nacional a partir de la entrega de los equipos adquiridos a entera satisfacción. **24.** El contratista garantizará que entregará los bienes adjudicados con dos

placas metálicas, en lugar de fácil visualización o escrito en anti-relieve sobre el cuerpo del equipo, cuando su material así lo permita, con las siguientes leyendas. 25. El tamaño de los avisos será proporcional al bien que identifican, siempre visibles, legibles y de muy difícil eliminación. las placas, no se podrán arrancar manualmente y no deben dañar los bienes. se exceptúan de las placas los bienes fabricados en acero inoxidable. 26. El contratista garantizará que entregará con cada uno de los equipos principales y equipos adicionales suministrados, el registro sanitario vigente al hospital central de la policía nacional, o en caso de no requerirse, deberá allegar el certificado de no requiere expedido por el INVIMA. 27. El contratista garantizará la entrega de los equipos junto con la declaración de conformidad del fabricante, en el cual se evidencie marca, modelo y serie. 28. El contratista garantizará la entrega de los equipos junto con el listado de repuestos, accesorios e insumos con su correspondiente código o referencia de pedido. 29 El contratista garantizará que presentará los documentos de nacionalización de los equipos ofrecidos junto con la entrega del equipo al hospital central de la Policía Nacional e igualmente junto con la entrega de la factura de venta en el evento de que los bienes sean importados. 30. El contratista garantizará que realizará las actualizaciones de software o mejoras que la fábrica lance al mercado durante el tiempo de duración de la garantía, sin costo alguno para la Entidad. 31. El contratista garantizará que la fecha de fabricación de los equipos biomédicos ofertados, así como de los accesorios será del año 2023 o 2024. 32. El contratista garantizará que el idioma de la interface con el usuario de cada uno de los equipos suministrados será en castellano y/o inglés. 33. El contratista garantizará que en el caso de que los equipos ofertados requieran condiciones específicas para la instalación, una vez se adjudique el proceso se coordinará con la supervisión del contrato y el grupo logístico del Hospital Central de la Policía Nacional la verificación de dichas condiciones respecto a la infraestructura de los establecimientos de la Entidad. 34. El contratista garantizará que hará entrega de los certificados de la capacitación técnica al personal de mantenimiento de equipos biomédicos en la operación, el funcionamiento y el mantenimiento por cada uno de los equipos adquiridos en el hospital central de la Policía Nacional. 35. El contratista deberá garantizará que en el momento de la entrega presentará certificación de accesorios, insumos y/o repuestos adicionales a los mínimos exigidos con su respetivo valor unitario para control de inventarios de la Entidad. 36. Anexará certificación vigente expedida por la autoridad certificadora competente o la declaración de conformidad expedida por el fabricante en relación con el cumplimiento de las normas: fda (food and drug administration) y/o ce (comisión europea), y/o ul (underwriters laboratories), y/o tüv (technischer überwachungs-verein). 37. El contratista garantizará y certifica que los equipos, accesorios y demás elementos ofertados no tienen alertas sanitarias vigentes y/o abiertas y no han sido retirado del mercado. 38. Garantía de dos (2) años, mínimo dos visitas de mantenimiento preventivo al año y los correctivos requeridos incluidos repuestos por defectos de fábrica, desgaste natural, uso y/o terminación de vida útil del repuesto, durante el tiempo de duración de la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO - CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES** (APLICA PARA TODOS LOS LOTES) (Ambientales y SST): El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado no superior a tres (3) meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que

conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptación. 2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal. **PARÁGRAFO SEGUNDO-** REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES (VERIFICAR INSTRUCTIVO PARA CADA UNO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS) (APLICA PARA TODOS LOS LOTES) 1. Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" 2. Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" 3. Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*" 4. Informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible (HTTP://VITAL.MINAMBIENTE.GOV.CO/SILPA_UT_PRE/RUIA/CONSULTARSANCION.ASPX?UBIC=E XT), POR LO CUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR OFICIO DONDE MANIFIESTE SI CUENTA O NO CON SANCIONES ABIERTAS POR INCUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL COLOMBIANA. 5. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE CUALQUIER INFRACCIÓN AMBIENTAL POR VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, O POR OMISIÓN DE PERMISOS O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL QUE HUBIESE SIDO NECESARIO TRAMITAR ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO, EN EL TRANSCURSO Y/O DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, SERÁ ASUMIDA COMO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. 6. EL CONTRATISTA DEBERÁ ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO TERCERO- OBLIGACIONES** (revisión en ejecución del contrato): - 1. Aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO. 2. Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud. 3. Los vehículos utilizados para la entrega de los equipos (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución. 4. El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a residuos peligrosos, residuos aprovechables, residuos electrónicos, ahorro eficiente de papel y ahorro eficiente de energía, agua y vertimientos. 5. El contratista deberá contar con un PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS necesario para la atención de cualquier tipo de emergencia que se presenten en sus dependencias normales de funcionamiento como en la empresa contratante donde realizará las pruebas de funcionamiento de los equipos. 6. Dar aplicación a todas las medidas de bioseguridad en atención a las medidas de emergencia sanitaria establecidas por el Gobierno Nacional, la Entidad y el mismo contratista. 7. En atención a que el FORPO expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto contractual: Elementos de protección personal Requisito documental • Certificación suscrita por el contratista y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 0312 de 2019. Requisito Especificación Técnica • El proponente se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos

ambientales del Fondo Rotatorio de la Policía. • Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en general, son derechos de LA ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. **2)** Asignar un supervisor a través del cual LA ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en virtud del contrato LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1)** Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. **2)** Suministrar al contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. **3)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato. **4)** Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los recibidos a satisfacción y viabilizado por el supervisor del contrato. **5)** Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista. **6)** APROBAR oportunamente las Garantías y hacer las publicaciones de acuerdo con el proceso y la normatividad legal vigente. **7)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la dirección del Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios adquiridos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10)** Aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO. **11)** Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud. **12)** Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA PRESUPUESTAL (APLICA PARA TODOS LOS LOTES):** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá incluir por su cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del **Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, NIT. 860.020.227-0**, la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias, dejando claridad que la expedición se deberá hacer de manera individual por valor del lote adjudicado, de la siguiente manera:

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Cumplimiento del contrato (numeral 3)	El veinticinco por ciento (25%) del valor adjudicado por cada lote.	Será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.
	Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	El cinco por ciento (5%) del valor adjudicado por cada lote.	Será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.

	laborales (numeral 4)		
	Calidad del servicio (numeral 6)	El treinta por ciento (30%) del valor adjudicado por cada lote.	Será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes (numeral 7)	El cuarenta por ciento (40%) del valor adjudicado por cada lote.	Será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: las garantías deberán ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: en la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** en el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO QUINTO:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO SEXTO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. EL CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y será responsable frente a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. EL CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por EL CONTRATISTA al momento de

estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, EL CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATISTA** se ajustará y asumirá los riesgos determinados en la **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES** - Matriz de Riesgos establecida en el numeral 10 del pliego de condiciones definitivo, publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, la cual forma parte integral del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - SANCIONES CONTRACTUALES**: las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTAS**. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar del bien dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2. del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. De otra parte, se establece el **cero punto** dos **por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo. **b) PENAL PECUNIARIA**. - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente **al treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del misma y será proporcional cuando sea incumplimiento parcial del contrato, sin superar el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) de la presente clausula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el parágrafo único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. **DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD**: de conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y que pueda conducir a su paralización. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado. En aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior **al cincuenta por ciento (50%)** del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar. La Entidad verificará que, al momento de declararse la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de LA ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** el seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del responsable de Grupo de Mantenimiento y Control Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional y/o quien haga sus veces, o su defecto quien designe el ordenador del gasto. **VERIFICAR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN E INSTRUCTIVO**. Para estos efectos los supervisores estarán sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Nro. 00011 del 22 de enero de 2024 *"Por la cual se deroga la Resolución No. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, y por su condición de policial por la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de esta, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: el supervisor del contrato deberá conocer los documentos precontractuales, así como la oferta presentada por el contratista. Además, la supervisión deberá cumplir: **1)** Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de LA ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. **5)** Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los servicios prestados y/o bienes adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del contrato. **9)** Las demás estipuladas en la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **10)** El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la constitución y aprobación de la garantía única que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. **11)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de

los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **12)** Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión. **13)** Incluir dentro del acta de recibo, la obligación de quién recibe los bienes y/o servicios, de realizar seguimiento y control a la etapa posventa de manera periódica, informando al FORPO posibles incumplimientos por parte del contratista. **14)** Las demás que estipule la Resolución 00011 del 22 de enero de 2024 "*por la cual se deroga la Resolución No. 00154 del 16 de abril de 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía*". **PARÁGRAFO TERCERO:** el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes. **PARÁGRAFO CUARTO:** el CONTRATANTE podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el ordenador del gasto y/o funcionario competente, sin que se requiera modificar este contrato, documento que formará parte del expediente contractual. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y/O EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere de la aprobación por parte del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, este se obliga a constituir la garantía única y la publicación del mismo por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento ante la Entidad dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** la liquidación del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes (si aplica). Para estos trámites se solicitará, una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes y/o servicios. **VIGÉSIMA SEXTA - IMPUESTOS:** el contratista asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren

diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en la Ley 1563 de 2012, en aquellas tales como: a) Transacción; b) Conciliación, y c) Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA OCTAVA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública y sus decretos reglamentarios, "Ley 80 de 1993", Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del contrato y las disposiciones internas y ministeriales que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, EL CONTRATISTA será notificado por la Entidad contratante a través de los siguientes correos: licitaciones@lamuela.com.co, contabilidad@lamuela.com.co; a los que se les enviarán mensajes de datos, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005, artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 *"Código General del Proceso"*. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, el contratista deberá informarlo por escrito a la Entidad contratante y en todo caso autoriza expresamente a la Entidad Contratante la notificación a través del correo electrónico consignado en el SECOP II. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - PUBLICACIONES:** atendiendo lo preceptuado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 la publicación de los documentos que se generen con ocasión del contrato se realizará bajo los principios de publicidad establecidos en el artículo 23 de la citada ley. **TRIGÉSIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 22 NOV 2024

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora general Fondo Rotatorio de la Policía

EL CONTRATISTA,

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Cédula de ciudadanía No. 91.229.000 de Bucaramanga - Santander.
Representante legal de la empresa **LA MUELA S.A.S.**

Elaboró: Abogada **TATIANA REAY COBOS** Grupo de Convenios y Contratos	**Revisó:** Abogado **CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ GARCÍA** Grupo de Convenios y Contratos
Aprobó: Capitán **DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO** Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos	**Revisó:** Abogada **MARYORI ARACELY COMBARIZA GÓMEZ** Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa
Vo. Bo.: Teniente coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA** Subdirector operativo	**Revisó:** Abogada **ANDREA CAROLINA MORENO FARIETA** Asesora Jurídica de la Dirección General

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1

Características mínimas que se deben cumplir:

LOTE 1 MAQUINA DE ANESTESIA CON CAPNOGRAFIA	
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS GENERALES
1	ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO CON CAJONES AJUSTADOS AL TAMAÑO Y DISEÑO DE LA MÁQUINA
2	SOPORTE PARA INSTALAR MONITOR MULTIPARAMETROS
6	APTA PARA PACIENTES ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL
7	RUEDAS DE GIRO CON SISTEMA FRENO CENTRAL O SISTEMA DE FRENO INDIVIDUAL PARA CADA RUEDA.
8	LA MAQUINA DE ANESTESIA DEBE CONTAR CON MÍNIMO DOS ESPACIOS APTOS PARA VAPORIZADORES
9	BYPASS DE SISTEMA CERRADO O SISTEMA ABIERTO PARA CAMBIO DE CAL SODADA.
	BATERÍA DE RESERVA CON TIEMPO DE RESPALDO MÍNIMO DE 45min
	TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN: DE 100 A 240 V CA, 50/60HZ
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS DE SUMINISTRO DE GAS
10	SUMINISTRO DE GAS: 2 GASES (O2 y AIRE)
11	PRESIÓN DE SUMINISTRO ENTRE 38 PSI A 101 PSI
12	QUE CUENTE CON SOPORTE PARA CILINDRO DE OXIGENO AUXILIAR
13	VISUALIZADOR DE PRESIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS GASES
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS CONTROL DE O2
14	DESCARGA DE O2 ENTRE 25 L/MIN A 75L/MIN
15	CAUDALÍMETRO DE O2 AUXILIAR
16	CONCENTRACIÓN DE (FiO2): 21 % A 100 % VOL (EL GAS DE EQUILIBRIO ES AIRE)
17	MEZCLADOR DE GASES ELECTRÓNICO O MECANICO
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS DE VENTILACIÓN
18	MODO MANUAL/ESPONTANEO
19	CONTROL POR VOLUMEN Y CONTROL POR PRESIÓN
20	VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA
21	VOLUMEN CORRIENTE (ML) AJUSTABLE
22	PRESIÓN INSPIRATORIA (Pinsp): ENTRE 4 CmH2O Y 40 cmH2O
24	FRECUENCIA RESPIRATORIA: ENTRE 2 RPM - 100 RPM
25	RELACION DE TIEMPO INSPIRATORIO: TIEMPO EXHALATORIO, AJUSTABLE
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS DE SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES
26	AGS PASIVO
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS DE PANTALLA
27	TÁCTIL
28	DISPLAY A COLOR
29	INTERFAZ QUE PERMITA CONFIGURAR PARÁMETROS Y MONITORIZAR COMO MÍNIMO: VOLUMEN CORRIENTE, FIO2, FRECUENCIA, RELACIÓN I:E , PRESIÓN, PEEP.
30	GESTIÓN DE ALARMAS
31	REGISTRO DE ALARMAS
32	GRAFICAS
33	TENDENCIAS
34	MONITORIZACIÓN DE GASES ANESTÉSICOS (MODULO DE GAS DE ANESTESIA)
35	MONITORIZACIÓN DE CO2 (CAPNOGRAFIA) SIDESTREAM
36	MONITORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE GASES INSPIRADOS, ESPIRADOS Y ONDAS
37	AUTOCHEQUEO AUTOMÁTICO O MANUAL CON INSTRUCCIONES
38	INDICADOR DE BATERÍA E INDICADOR DE AC
ÍTEM	ACCESORIOS
39	MANGUERAS DE SUMINISTRO DE GAS CON ACOPLE CHEMETRON POR EQUIPO
40	DIEZ LÍNEAS DE CAPNOGRAFÍA SIDESTREAM POR EQUIPO

41	DIEZ CIRCUITOS ADULTOS DESECHABLES CON BALÓN DE 2 LITROS POR EQUIPO
42	DIEZ CIRCUITOS PEDIÁTRICOS DESECHABLES CON BALÓN DE 1 LITRO POR EQUIPO
43	DIEZ TRAMPAS DE AGUA POR EQUIPO
44	DOS CELDAS DE OXIGENO PARA LAS MÁQUINAS DE ESTA TECNOLOGÍA
45	DOS SENSORES DE FLUJO POR EQUIPO
46	CABLE AC (CORRIENTE ALTERNA) DE ALIMENTACIÓN POR EQUIPO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 8

Características mínimas que se deben cumplir:

LOTE 8 BILIRRUBINOMETRO	
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS GENERALES**
1	TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN: 110-120V, 50/60HZ
2	BATERÍA RECARGABLE CON BASE DE CARGA
3	AUTONOMÍA DE MÍNIMO 200 MEDICIONES CON BATERÍA COMPLETAMENTE CARGADA
4	LÁMPARA DE FLASH DE XENÓN O LED CON VIDA ÚTIL MÍNIMO PARA 150.000 MEDICIONES
5	CONVERSOR DE UNIDADES DE MEDIDA: MG/DL O µMOL/L
6	RANGO DE MEDICIÓN ENTRE 0,0 MG/DL A 20,0 MG/DL (DE 0 MMOL/L A 340 MMOL/L)
7	PRECISIÓN DE LAS MEDICIONES DE ± 1,5 MG/DL (± 25,5 MMOL/L)
8	CON ESCÁNER DE CÓDIGO DE BARRAS PARA FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
9	PANTALLA TÁCTIL O PANTALLA LCD
10	TRANSMISIÓN DE DATOS POR PUERTO USB O INALÁMBRICA
11	OPCIÓN PARA PROCESO DE CALIBRACIÓN RÁPIDO Y FÁCIL CON RESULTADOS INMEDIATOS
12	FUNCIÓN DE PROMEDIO DE MEDIDA DE BILIRRUBINA
13	MEMORIA DE MÍNIMO 40 MEDICIONES O CAPACIDAD DE 1 GB
14	CABLE DE ALIMENTACION (CABLE AC)
ÍTEM	**CONSUMIBLES**
15	10 PROTECTORES DE PUNTAS DESECHABLES (SI APLICA)
16	3 PUNTAS PARA CALIBRACIÓN DEL EQUIPO (SI APLICA)

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS LOTES - EQUIPO BIOMÉDICO	
1	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS SON NUEVOS, FABRICADOS CON MATERIALES RESISTENTES, DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD.
2	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y DE LOS EQUIPOS ADICIONALES SOLICITADOS, PARA LOS EQUIPOS QUE APLIQUE LA CALIBRACIÓN, ESTOS CERTIFICADOS SERÁN ENTREGADOS CON LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS AL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL. EN DETERMINADO CASO, SE PODRÁ ADJUNTAR DOCUMENTO EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE EL EQUIPO NO REQUIERE CALIBRACIÓN DESDE FÁBRICA
3	EL CONTRATISTA GARANTIZÓ QUE, SI SE PRESENTA UN EVENTO ADVERSO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, POR FALLAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A SUMINISTRAR, SE COMPROMETE A CAMBIAR LAS PARTES O COMPONENTES QUE SE HAN DEMOSTRADO CAUSANTES DEL EVENTO. EN CASO DE QUE LA FALLA NO PUEDA SER REPARADA DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA, EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE REEMPLAZARÁ EL EQUIPO IRREPARABLE POR UNO IGUAL O DE MEJOR CONDICIÓN, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO.
4	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL, ASÍ:

	CAPACITACIÓN ASISTENCIAL: RESPECTO A LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL CONTRATISTA BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL ELEMENTO (S) ADQUIRIDO (S) DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA; DISTRIBUIDAS EN LOS TURNOS DE PERSONAL ASISTENCIAL ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, CON EL FIN DE CAPACITAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE OPERARÁN EL EQUIPO. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR PERSONAL IDÓNEO EN EL TEMA Y CON LAS PRUEBAS DE CAMPO QUE ESTABLEZCA EL ESPECIALISTA QUE RECIBIRÁ EL ELEMENTO (S).
5	**CAPACITACIÓN TÉCNICA:** SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO (S) ADQUIRIDO (S); DIRIGIDA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL. (EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL PERFIL DEL PROFESIONAL QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN TÉCNICA, CUMPLIENDO CON LO OFERTADO)
6	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS HARÁ ENTREGA DE: MANUAL DE USUARIO EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO. MANUAL TÉCNICO EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR CATALOGO O LISTADO DE REPUESTOS EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO
7	EL CONTRATISTA SE COMPROMETIÓ QUE EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS APORTARÁ EL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES ENTREGADOS
8	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS HARÁ ENTREGA DE TODOS LOS ACCESORIOS, DISPOSITIVOS, BIENES DE INTERCONEXIÓN Y PARTES NECESARIAS REQUERIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
9	EL CONTRATISTA CERTIFICÓ QUE LA GARANTÍA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, SERA DESDE LA FECHA DE PUESTA EN MARCHA Y/O TEST DE ACEPTACIÓN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS, PARA LO CUAL, UNA VEZ INSTALADO EL EQUIPO ADQUIRIDO, SE REALIZARÁ LA PRUEBA DE PUESTA EN MARCHA Y/O TEST DE ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR Y DEL PERSONAL IDÓNEO QUE SEA DESIGNADO.
10	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE, DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOLICITADOS AL AÑO A CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES OFERTADOS, ESTOS MANTENIMIENTOS SE REALIZARAN DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. EL CRONOGRAMA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERA ENTREGADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO AL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL Y SE REMITIRÁ COPIA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
11	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES A SUMINISTRAR DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA, DICHO MANTENIMIENTO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA, DESGASTE NATURAL, USO Y/O TERMINACIÓN DE VIDA ÚTIL, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD; CUANDO LOS DAÑOS SEAN OCASIONADOS POR CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DEL PERSONAL QUE LO UTILIZA.
12	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE REALIZARÁ LA CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN LOS CASOS EN LOS QUE LO REQUIERAN, DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, ESTA CALIBRACIÓN DEBE SER REALIZADA MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN DE CADA EQUIPO OBJETO DEL CONTRATO, ESTA SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS Y SE GENERARÁ EL RESPECTIVO INFORME, EL CUAL DEBE SER ENTREGADO AL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.

	DE IGUAL FORMA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR EL CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL QUE SE DESTINARÁ, ADEMÁS SE REMITIRÁ COPIA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
13	EL CONTRATISTA GARANTIZÓ QUE, DURANTE LA GARANTÍA, EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, SERA DE MÁXIMO 48 HORAS, PARA LO CUAL, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS INFORMARA LOS PUNTOS AUTORIZADOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CELULAR.
14	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE EN LOS CASOS EN QUE LOS DAÑOS EN LOS BIENES SE DEBAN A CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL, EQUIPOS ADICIONALES O ACCESORIOS OFERTADOS POR PARTE DEL OPERARIO, EL CONTRATISTA SOPORTARÁ EL SERVICIO CON UN BIEN DE IGUALES FUNCIONES, LA AUSENCIA O DAÑO DEL ELEMENTO POR EL TIEMPO QUE TOME SU REPARACIÓN Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL EQUIPO.
15	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE BRINDARÁ RESPALDO POSTVENTA MÍNIMO DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA OFRECIDA, EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS CUALES LOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.
16	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE EFECTUARA EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES, EQUIPOS ADICIONALES, ACCESORIOS E INSUMOS OFERTADOS AL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL AL QUE VA DIRIGIDO, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
17	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS CONTARAN CON LA DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO POR MÍNIMO EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA Y EL SERVICIO POSTVENTA.
18	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE EN EL EVENTO DE ALGUNOS DE LOS EQUIPOS SEA RETIRADO DEL MERCADO POR EL FABRICANTE, SE REALIZARÁ EL CAMBIO, POR UNO DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, CON PREVIA VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ESTA CONDICIÓN APLICA CUANDO EL EQUIPO A SUMINISTRAR SEA RETIRADO DEL MERCADO ANTES DE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA REALICE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADQUIRIDO POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.
19	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE VERIFICARÁ LAS PREINSTALACIONES EXISTENTES Y REALIZARÁ LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR ESCRITO AL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
20	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEL PERSONAL DE SERVICIO AL QUE VA DIRIGIDO Y EN PRESENCIA DEL INGENIERO DE LA DEPENDENCIA DE EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, EN LA FECHA PREVIAMENTE PROGRAMADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD.
21	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TOMARÁ LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO O SERVICIO Y DE TERCEROS, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES EN EL PAÍS.
22	EL CONTRATISTA TOMARÁ TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA GARANTIZAR QUE NO SE PRESENTEN DAÑOS A LOS BIENES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL O DEPENDENCIAS, DURANTE EL PERÍODO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE PISOS, MUROS, TECHOS, CARPINTERÍAS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y EN GENERAL TODAS LAS PARTES Y BIENES DE LAS EDIFICACIONES. POR LO ANTERIOR, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN QUE LOS TRABAJOS QUE SE ORIGINEN A CAUSA DE SUS INTERVENCIONES Y LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE PRESERVE EL BUEN ESTADO EN QUE LE FUERON ENTREGADOS.

23	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE CUMPLIRÁ CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN, HACIENDO ÚNICAMENTE LOS AJUSTES CONVENIDOS CON LA SUPERVISIÓN ASIGNADA.
24	EL CONTRATISTA GARANTIZÓ QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO, MANEJO, DETERIORO, PÉRDIDA DE LOS BIENES O SUS COMPONENTES, LA CUAL, SOLO SERÁ ASUMIDA POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN.
25	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE ENTREGARÁ LOS BIENES ADJUDICADOS CON DOS (2) PLACAS METÁLICAS, EN LUGAR DE FÁCIL VISUALIZACIÓN O ESCRITO EN ANTI-RELIEVE SOBRE EL CUERPO DEL EQUIPO, CUANDO SU MATERIAL ASÍ LO PERMITA, CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS. **PRIMERA PLACA** PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL **SEGUNDA PLACA** PARA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO. NÚMERO DEL CONTRATO: _____. CONTRATISTA: _____. TELÉFONO DEL CONTRATISTA 24 HORAS: _____/ _____. EL TAMAÑO DE LOS AVISOS SERÁ PROPORCIONAL AL BIEN QUE IDENTIFICAN, SIEMPRE VISIBLES, LEGIBLES Y DE MUY DIFÍCIL ELIMINACIÓN. LAS PLACAS, NO SE PODRÁN ARRANCAR MANUALMENTE Y NO DEBEN DAÑAR LOS BIENES. SE EXCEPTÚAN DE LAS PLACAS LOS BIENES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE
26	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE ENTREGARÁ CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES SUMINISTRADOS, EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE AL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, O EN CASO DE NO REQUERIRSE, DEBERÁ ALLEGAR EL CERTIFICADO DE NO REQUIERE EXPEDIDO POR EL INVIMA.
27	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS JUNTO CON LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE, EN EL CUAL SE EVIDENCIE MARCA, MODELO Y SERIE.
28	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS JUNTO CON EL LISTADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS CON SU CORRESPONDIENTE CÓDIGO O REFERENCIA DE PEDIDO
29	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE PRESENTARÁ LOS DOCUMENTOS DE NACIONALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS JUNTO CON LA ENTREGA DEL EQUIPO AL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, DE IGUAL FORMA DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA FACTURA DE VENTA EN EL EVENTO DE QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS.
30	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE REALIZARÁ LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE O MEJORAS QUE LA FÁBRICA LANCE AL MERCADO DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD.
31	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS A SUMINISTRAR, COMO DE LOS ACCESORIOS SERÁ DEL AÑO 2023 O 2024.
32	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE EL IDIOMA DE LA INTERFACE CON EL USUARIO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SERA EN CASTELLANO Y/O INGLES
33	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE EN EL CASO DE QUE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR REQUIERAN CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA INSTALACIÓN, SE DEBERÁ REALIZAR LA COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y EL GRUPO LOGÍSTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, LA VERIFICACIÓN DE DICHAS CONDICIONES RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA ENTIDAD
34	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE HARÁ ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LA OPERACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.

35	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO, PRESENTARÁ CERTIFICACIÓN DE ACCESORIOS, INSUMOS Y/O REPUESTOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS EXIGIDOS, CON EL RESPETIVO VALOR UNITARIO CON EL FIN DE LLEVAR EL CONTROL DE INVENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.
36	EL CONTRATISTA ANEXÓ CERTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CERTIFICADORA COMPETENTE O LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD EXPEDIDA POR EL FABRICANTE EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: FDA (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION) Y/O CE (COMISIÓN EUROPEA), Y/O UL (UNDERWRITERS LABORATORIES), Y/O TÜV (TECHNISCHER ÜBERWACHUNGS-VEREIN).
37	EL CONTRATISTA CERTIFICÓ QUE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS A ENTREGAR, NO TIENEN ALERTAS SANITARIAS VIGENTES Y/O ABIERTAS Y NO HAN SIDO RETIRADO DEL MERCADO.
38	EL CONTRATISTA DURANTE LA GARANTÍA DE DOS (2) AÑOS, DEBERÁ REALIZAR MÍNIMO DOS (2) VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO Y LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS INCLUIDO REPUESTOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA, DESGASTE NATURAL, USO Y/O TERMINACIÓN DE VIDA ÚTIL DEL REPUESTO, DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA.
39	EL CONTRATISTA ANEXÓ REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER VIGENTE EL REGISTRO, EL CUAL DEBE SER VERIFICABLE QUE EL REGISTRO FUE EMITIDO A NOMBRE DE LA EMPRESA, FABRICANTE O COMERCIALIZADOR QUE REALIZA LA OFERTA. PARA DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, SE CONSIDERA VALIDO EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA A NOMBRE DEL FABRICANTE, APORTANDO EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, EXPEDIDO POR EL FABRICANTE O EMPRESA QUE ACTÚE COMO SUBSIDIARIA O FILIAL DIRECTA DEL FABRICANTE EN COLOMBIA. EN CASO, QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA, SE DEBERÁ CERTIFICAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.
40	EL CONTRATISTA ANEXÓ CERTIFICACIÓN DE CCAA VIGENTE EN EL CUAL PODRÁ SER VERIFICABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUE ESTE FUE EMITIDO A NOMBRE DEL CONTRATISTA O EL CERTIFICADO DE CCAA VIGENTE DE LA EMPRESA IMPORTADORA JUNTO CON UN DOCUMENTO/CERTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA MISMA DONDE SE INDIQUE LA RELACIÓN COMERCIAL CON EL CONTRATISTA.
41	EL CONTRATISTA ANEXÓ CERTIFICADO VIGENTE EMITIDO POR FÁBRICA DE DISTRIBUIDOR **AUTORIZADO** CON LA DEBIDA TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO, CADENAS DE DISTRIBUCIÓN. PARA DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, SE CONSIDERÓ LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MARCA VIGENTE, EMITIDO A NOMBRE DEL CONTRATISTA, EXPEDIDO POR EL FABRICANTE O EMPRESA QUE ACTÚE COMO SUBSIDIARIA O FILIAL DIRECTA DEL FABRICANTE EN COLOMBIA.
42	EL CONTRATISTA GARANTIZÓ QUE CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO CON CAPACITACIÓN ESPECIFICA EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN RELACIÓN CON LA DESCRIPCIÓN Y LA MARCA DEL EQUIPO. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ LA IDONEIDAD DEL PROFESIONAL REQUERIDO CON LOS SOPORTES DOCUMENTALES RESPECTIVOS AL MOMENTO DE BRINDAR LA CAPACITACIÓN.
43	EL CONTRATISTA ANEXÓ CERTIFICACIÓN, EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE NO SE ENCUENTREN DESCRITAS DENTRO DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES Y/O FICHAS TÉCNICAS ANEXAS.
SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
44	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	

45	EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SI PRESENTA SANCIONES VIGENTES POR INCUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL COLOMBIANA, DE ACUERDO CON EL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ENLACE: (HTTP://VITAL.MINAMBIENTE.GOV.CO/SILPA_UT_PRE/RUIA/CONSULTARSANCION.ASPX?UBIC=EXT)
46	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE CUALQUIER INFRACCIÓN AMBIENTAL POR VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, O POR OMISIÓN DE PERMISOS O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL QUE HUBIESE SIDO NECESARIO TRAMITAR ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO, EN EL TRANSCURSO Y/O DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DEBERÁ ASUMIRLA DE MANERA DIRECTA.
47	EL CONTRATISTA DEBERÁ ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, QUIEN DEBERÁ TENER COMUNICACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

22 NOV 2024

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Cédula de ciudadanía No. 91.229.000 de Bucaramanga (Santander).
Representante legal de la empresa **LA MUELA S.A.S.**